RESOLUCIÓN Nº 662 /2.023

POR LA CUAL SE APRUEBA LA TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO N° 97/2019, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) Nº 11/2019 "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIALES PARA LA SENATUR" – ID Nº 371.378, SUSCRIPTO ENTRE LA SENATUR Y LA FIRMA GRAFICA MONARCA S.R.L.----------

Asunción, 25 de julio de 2.023

VISTO: La Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y reglamentaciones vigentes; La Resolución Nº 1329 del 25.10.2019; La Resolución Nº 1541 del 06.12.2019; el Contrato N° 97 del 12.12.2019; La Ley No. 6715/2021 de Procedimientos Administrativos, Art. No. 10: La Nota Senatur Dirección de Marketing Turístico Nº 002 del 02.06.2023; El Memorándum DPT Nº 79 del 09.06.2023; El Dictamen DAJA Nº 23 del 14.06.2023; El Memo UOC Nº 128 del 19.07.2023.----------

CONSIDERANDO: Que, la fundamentación de hecho para llevar adelante el proceso en cuestión, radica en la necesidad de no ejecutar de forma total el contrato en cuestión, por lo que de mutuo acuerdo entre las partes se resolvió eliminar ítems que no van a ser utilizados, por razones de medidas de mejor proveer, de interés público en cuanto a la administración de los recursos del estado y en cuanto a lo establecido en el Código Civil Paraguayo en su Art.715, la buena fe con la cual deben regirse los Contratos.----------

Que, la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones ha dado cumplimiento a los procedimientos legales y administrativos exigidos por la ley No. 2051/03.----------

Que, Que, por Resolución No. 1329 del 25.10.2019, se aprueba el PBC y se autoriza el llamado para la Licitación Pública Nacional Nº 11/2019 (SBE) "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIALES PARA LA SENATUR" – ID Nº 371.378.----------

Que, por Resolución No. 1541 del 06.12.2019, se adjudica el llamado para la Licitación Pública Nacional Nº 11/2019 (SBE) "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIALES PARA LA SENATUR" – ID Nº 371.378 a favor de la firma EMPRESA MONARCA S.R.L.----------

Que, en fecha 12 de diciembre de 2019, se firma el Contrato N° 97/2019, del llamado a Licitación Pública Nacional Nº 11/2019 (SBE) "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIALES PARA LA SENATUR" – ID Nº 371.378, suscripto con la firma EMPRESA MONARCA S.R.L., con vigencia desde la suscripción y **hasta el cumplimiento total de las obligaciones.**----------

Que, por Nota Senatur de la Dirección de Marketing Turístico No. 002 del 02.06.2023, cursada al Proveedor, se menciona entre otras cosas lo siguiente; "*...por medio del presente escrito vengo solicitarle sus buenos oficios y predisposición para proceder a **terminar el contrato de referencia por mutuo acuerdo entre las partes**, en virtud al proceso establecido para el efecto correspondiente en la Ley No. 2051/2003, en su Art. **No. 57, inciso B**...*". Así mismo, se prosigue diciendo que; "*...para un mejor proceder y diligenciamiento, se solicita firmen la presente Nota junto con nosotros, con el cual se tendrá como **conformidad de ambas partes y de mutuo acuerdo** para eliminar **los ítems en cuestión y en consecuencia finalizar el Contrato**, en virtud a que los demás ítems ya fueron provistos en su oportunidad y a que la modalidad contractual es hasta el cumplimiento total de sus obligaciones...*".----------

Que, prosiguiendo con el párrafo que antecede, se observar en la Nota en cuestión que en fecha 05.06.2023 **suscribieron de conformidad por mutuo acuerdo la firma proveedora** y el Administrador del referido Contrato, la terminación de las obligaciones pendientes y en consecuencia eliminar los Ítems Nos. 12, 37, 40, 46 al 49, 70 al 86, 92 al 108 del Contrato Nº 97/2019, lo que

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Esc. Alejandra Flores A.
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

RESOLUCIÓN Nº 662.-/2.023

POR LA CUAL SE APRUEBA LA TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO N° 97/2019, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) Nº 11/2019 "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIALES PARA LA SENATUR" – ID Nº 371.378, SUSCRIPTO ENTRE LA SENATUR Y LA FIRMA GRAFICA MONARCA S.R.L.----------

asciende a la suma total de Gs. 148.299.000.- (Guaraníes ciento cuarenta y ocho millones doscientos noventa y nueve mil).----------

Que, Articulo 10 de la Ley Nº 6715/10, establece lo siguiente; *"…El acto administrativo debe ser consecuencia fundada de los antecedentes de hecho y de derecho que le dan sustento, a partir del cumplimiento del presupuesto de hecho contenido en una norma, lo que debe ser explicado en su correlación con el caso concreto aplicado y fundado en los antecedentes del caso…".*----------

Que, el Art. No. 57, Inc. B de la Ley No. 2051/2003, establece lo siguiente; *"… Terminación de los Contratos por mutuo acuerdo de las partes...".*----------

Que, el Art. No. 58 de la Ley No. 2051/2003, establece lo siguiente; *"…Cuando por circunstancias imprevistas, **técnicas** o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, **no fuere** posible o **conveniente para los intereses públicos ejecutar** total o **parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción** de todas o **algunas de las obligaciones contractuales**, en el estado en que se encuentren. Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo **no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o del proveedor o contratista**…".*----------

Que, la Dirección General Jurídica en el Dictamen DAJA Nº 23 del 14.06.2023, concluye lo siguiente: *"…resulta viable la terminación por mutuo acuerdo de las obligaciones pendientes del Contrato Nº 97/2019, suscripto con la firma GRAFICA MONARCA S.R.L. en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional Nº 11/2019 (SBE) "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIALES PARA LA SENATUR" – ID Nº 371.378. ES NUESTRO DICTAMEN…".* ----------

POR TANTO: En ejercicio de sus atribuciones legales; ----------

LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA
DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO
RESUELVE:

Art. 1º APROBAR la TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO del Contrato N° 97/2019, suscripto entre la SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO (SENATUR) y la firma GRAFICA MONARCA S.R.L., por los fundamentos expuestos en el exordio de la presente resolución. ----------

Art. 2º AUTORIZAR la Unidad Operativa de Contrataciones, y a la Dirección General de Administración y Finanzas, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes. ----------

Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar. ----------

Sofía Montiel de Afara
Ministra Secretaria Ejecutiva

SM/RA/rc

2/2

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Esc. Alejandra Flores A.
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo